



# Municipalidad Distrital de Characato

## RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

N° 0113-2023-MDCH/AF

Characato, 27 de diciembre del 2023.

### VISTO:

El requerimiento N° 00026-2023-OII-MDCH, requerimiento N° 00027-2023-OII-MDCH y requerimiento N° 00028-2023-OII-MDCH, presentado por el Jefe de Imagen Institucional, Resolución de Gerencia Municipal N° 133-2023-MDCH-GM, el Proveído N° 002177-2023-GM-MDCH, Proveído N° 002178-2023-GM-MDCH y Proveído N° 002179-2023-GM-MDCH, presentado por Gerencia Municipal, Informe N° 295-2023-UL-MDCH, presentado por Luis Guillermo Benavides Balanza Encargado de la Unidad de Logística, quien solicita la adquisición de leche chocolatada y panetón, cuadro de reconocimiento y servicio de alquiler de equipo de sonido, para dar cumplimiento al plan de trabajo "VILLANCICOS EN CHARACATO, SEGUNDA EDICION".

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc.

Que, mediante Informe N° 0295-2023-UL-MDCH, presentado por el C.P.C. Luis Guillermo Benavides Balanza (Encargado de la Unidad de Logística), solicita la Asignación de Fondos por Encargo Interno para financiar la adquisición de leche chocolatada y panetón, cuadro de reconocimiento y servicio de alquiler de equipo de sonido, para dar cumplimiento al plan de trabajo "VILLANCICOS EN CHARACATO, SEGUNDA EDICION", por la suma de S/. 1,550.00 (Un mil quinientos cuarenta con 00/100 Soles), la misma que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 552-2023-OPP-MDCH de fecha 20/12/2023.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 278-2023-MDCH y el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** el encargo Interno a favor de **PUMA CRUZ MIGUEL ANGEL**, para financiar la adquisición de leche chocolatada y panetón, cuadro de reconocimiento y servicio de alquiler de equipo de sonido, para dar cumplimiento al plan de trabajo "VILLANCICOS EN CHARACATO, SEGUNDA EDICION", por el importe de S/. 1,550.00 (Un mil quinientos cuarenta con 00/100 Soles), con cargo a la cadena funcional siguiente: Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

**ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR** al encargado, que la Rendición de cuentas, se efectuó conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con resolución





## Municipalidad Distrital de Characato

directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración y Finanzas en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Tesorería, Oficina de Planificación y Presupuesto, a efectos de comunicar a los responsables de la ejecución del gasto bajo la modalidad de encargo; así como la Unidad de Contabilidad para su cumplimiento.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
CPC. Luis Guillermo Benavides Balanza  
Jefe de la Oficina de Administración Finanzas